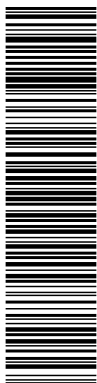


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V35DH-160SU-VX6CF</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

*“El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica justifica la necesidad de aprobar la prórroga del Contrato de Servicio de telefonía fija, telefonía móvil, datos y acceso a internet, y la segurización de los sistemas de telecomunicaciones, antes de su finalización.*

*Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

**Urg.1  
(062/22) Prórroga del Contrato de Servicio de telefonía fija, telefonía móvil, datos y acceso a internet, y la segurización de los sistemas de telecomunicaciones, desde el 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2024.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica**, de fecha 21 de abril de 2022, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

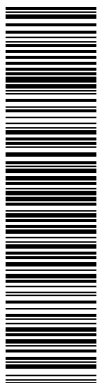
*Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 18 de abril de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

HECHOS

- 1. Que en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del Contrato de Servicio de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Datos y Acceso a Internet, y la Segurización de los Sistemas de Telecomunicaciones de los edificios municipales.*

**OBSERVACIONES:**



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 23 de marzo de 2018, se adjudicó el referido contrato a la U.T.E. formada por las Entidades Mercantiles Telefónica de España, S.A.U. con Cif: A-82018474 y Telefónica Móviles España, S.A.U. con Cif: A-78923125, con un importe de adjudicación: 1.058.689,50 € (IVA excluido); la cantidad correspondiente al IVA asciende a 222.324,81 euros, e incluyendo las siguientes mejoras:

	Características	Puntos	Propuesta	Puntos
B.2.1.	Gestión remota de terminales	5 puntos	SI ANEXO	5 puntos
B.2.2.	Recurso insitu (jornada 7h)	15 pts	NO	0 Puntos
B.2.3.	Aumento caudal de conexión bakcup de fibra simétrica(actual 500 Mbps)	7 puntos	1 Gbps	7 puntos
B.2.4.	Aumento tráfico medio de datos móviles (super. A 30 GB)	7 puntos	40 GB	7 puntos
B.2.5.	Reducción tiempo resolución reparación terminales (5 días)	3 puntos	1 día	3 puntos

3. El contrato se formalizó el 23 de abril de 2018. La duración de este contrato es de cuatro años. Dicho contrato podrá ser prorrogado hasta un período máximo total de 2 años por periodos parciales (semestrales) o totales (años) por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo y, según lo informado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 13 de noviembre de 2017. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.
4. Por el Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 24 de febrero de 2022, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.
5. Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 8 de abril de 2022 en el que se señala lo siguiente:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET Y LA SECURIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

Nº. de expediente de contratación: 86/2017

Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de telefonía fija, telefonía móvil, datos y acceso a internet y la securización de los sistemas de telecomunicaciones

Contratista adjudicatario: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Órgano y fecha de adjudicación: Acuerdo de Adjudicación nº054 del 18 de marzo del 2018.

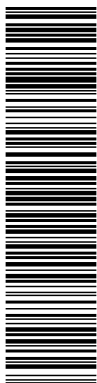
Formalización del contrato: El día 23 de abril de 2018.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 2 años

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V35DH-160SU-VX6CF</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de telefonía fija, telefonía móvil, datos y acceso a internet y la securización de los sistemas de telecomunicaciones, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.*

*Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes*

ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO: El día 23 de abril de 2018 se formalizó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. , mediante Acuerdo de Adjudicación nº 054 del 18 de marzo de 2018.*

*SEGUNDO: En el pliego de cláusulas administrativas se establece, que el plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años en periodos anuales.*

*TERCERO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado con número de registro de entrada 2022-4098-E del día 07 de marzo de 2022.*

*Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:*

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
  - o El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
  - o El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
  - o El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 86/2017.*

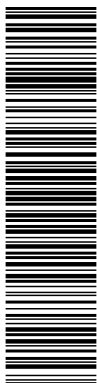
*Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por dos años del "Contrato de prestación de servicios de telefonía fija, telefonía móvil, datos y acceso a internet y la securización de los sistemas de telecomunicaciones" desde el 24 de abril de 2022 al 23 de abril de 2024.*

*El precio de adjudicación es de 264.672,25 euros IVA excluido (320.253,42 euros IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:*

- *RC-920220002790 del ejercicio 2022 por importe de 193.041,75 euros.*
- *RC-920229000135 del ejercicio 2022 por importe de 447.465,45 euros."*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V35DH-160SU-VX6CF Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:
- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 18 de marzo de 2022.
  - ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
  - ✓ Declaración responsable del contratista de 28 de febrero de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación.
  - ✓ Póliza de seguros de responsabilidad civil con la compañía Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A., por un importe no inferior a 787.500,00€ al corriente de pago.
  - ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
    - ✓ Con cargo a las partidas 002 9260 22200, 002 9260 22712 y 002 9260 22200 y nº de apunte previo 920220002848 de fecha 07 abril de 2022 por importe total de 193.041,67€ con cargo a la anualidad 2022.
    - ✓ Con cargo a la partida 002 9260 22200, y nº de apunte previo 920229000138 de fecha 07 abril de 2022 por importe total de 447.465,45€ con cargo a la anualidad 2023 y 2024.
  - 7. Con fecha 8 de abril de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Contratación.
  - 8. Con fecha 12 de abril de 2022 se aporta informe de la Secretaria General dando su conformidad a la tramitación del expediente.

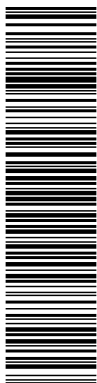
A la vista de los hechos relacionados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".  
El presente contrato se adjudicó el 23 de marzo de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus"

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V35DH-160SU-VX6CF Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)*”.

- III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

*El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.*

*La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “(...) La duración del contrato será de cuatro años, contados desde el día siguiente a su formalización y en todo caso nunca antes del 1 de abril de 2018 fecha en que finaliza el contrato actual, con posibilidad de prórroga expresa hasta un período máximo total de 2 años por periodos parciales (semestrales) o totales (años), por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo.*

*Se prevé expresamente la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de seis años, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

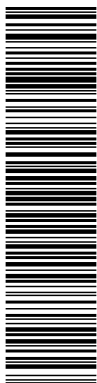
*El contrato se formalizó el 23 de abril de 2018 con un plazo de duración de cuatro años, estableciendo su cláusula “TERCERA. -PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO GARANTÍA: La duración de este contrato es de cuatro años. Dicho contrato podrá ser prorrogado hasta un período máximo total de 2 años por periodos parciales (semestrales) o totales (años) por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo y, según lo informado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 13 de noviembre de 2017. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.”.*

*Visto los documentos que obran en el expediente sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite de 6 años de posible duración total del contrato.*

- IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V35DH-160SU-VX6CF Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con establecido en la DA 2ª 1 LCSP, en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Por delegación de la Alcaldía), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*APROBAR la prórroga del "Servicio de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Datos y Acceso a Internet, y la Segurización de los Sistemas de Telecomunicaciones.", desde el 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2024, adjudicado a la U.T.E. formada por las Entidades Mercantiles Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 23 de abril de 2018."*

*Visto el informe complementario del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 19 de abril de 2022 a requerimiento de la intervención municipal que literalmente dice lo siguiente:*

**"INFORME PRORROGA TELECOMUNICACIONES**

*Por la presente se indica que el motivo de utilizar el crédito de 2 partidas distintas es porque parte de la prestación del contrato consistirá en llevar a cabo ciertos servicios de informática entre los que se encuentra una auditoría de Hacking Ético."*

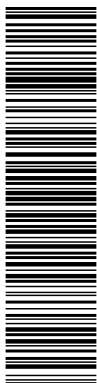
*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de abril de 2022, con resultado de la fiscalización favorable con observaciones no suspensivas.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220422 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V35DH-160SU-VX6CF</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2022 13:19 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/04/2022 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 14:22



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**APROBAR la Prórroga** del “Servicio de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Datos y Acceso a Internet, y la Segurización de los Sistemas de Telecomunicaciones.”, desde el 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2024, adjudicado a la U.T.E. formada por las Entidades Mercantiles Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 23 de abril de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** aprobar la Prórroga del “Servicio de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Datos y Acceso a Internet, y la Segurización de los Sistemas de Telecomunicaciones.”, desde el 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2024, adjudicado a la U.T.E. formada por las Entidades Mercantiles Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 23 de abril de 2018.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,  
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,  
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: